

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DE DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

**Facatativá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2.020)**

**Expediente: 2019-00140**  
**Demandante: MARÍA JANETTE BARAHONA ORTIZ**  
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG**

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Estando el proceso para continuar el trámite procesal correspondiente.

El Despacho advierte que previo a citar a audiencia inicial se oficiará a la Secretaría de Educación de Facatativá y a la Fiduprevisora S.A., para que allegue con destino al proceso el trámite que se le dio al derecho de petición de fecha 18 de septiembre de 2018 sin número de radicado, presentado por la señora María Janette Barahona Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 51661840 de Bogotá, quien actuó a través de apoderada Dra. Paula Milena Agudelo Montaña, y en caso de haber dado respuesta allegue la respectiva constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso.

En el evento en que la Fiduprevisora S.A. no encuentre en su base de datos la fecha de petición indicada anteriormente, revisar si existe alguna petición a nombre de la demandante o de su apoderado.

Para lo cual se les concederá el término de diez (10) días, contados al recibo de la comunicación.

Por lo expuesto anteriormente, el Despacho:

**RESUELVE**

**ÚNICO.- Por Secretaría ofíciase** a la Secretaría de Educación de Facatativá y a la Fiduprevisora S.A., para que allegue con destino al proceso el trámite que se le dio al derecho de petición de fecha 18 de septiembre de 2018 sin número de radicado, presentado por la señora María Janette Barahona Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 51661840 de Bogotá, quien actuó

a través de apoderada Dra. Paula Milena Agudelo Montaña, y en caso de haber dado respuesta allegue la respectiva constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso.

En el evento en que la Fiduprevisora S.A. no encuentre en su base de datos el número de radicado señalado anteriormente, revisar si existe alguna petición a nombre de la demandante o de su apoderado.

Para lo cual se les concederá el término de diez (10) días, contados al recibo de la comunicación y deberá dar respuesta a la siguiente dirección de correo electrónico [jadmin02fac@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin02fac@notificacionesrj.gov.co), en formato PDF, teniendo en cuenta que no se aceptaran compartidos en DRIVE.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARÍA JULIETH JULIO IBARRA**  
**JUEZ**

APBE

|                                                                                                                                                                       |                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>República de Colombia</b><br><b>Rama judicial del poder público</b><br><b>Juzgado segundo 2° administrativo oral del</b><br><b>circuito Judicial de Facatativá</b> |                                                                                      |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°                                                                                                                            | 15                                                                                   |
| DE HOY                                                                                                                                                                | <u>17 DE JULIO</u> DE <u>2020</u>                                                    |
| EL SECRETARIO,                                                                                                                                                        |  |

